



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 440 DE 2025
(03 DE SEPTIEMBRE)**

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario

**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los Decretos 1083 de 2015, Decreto 430 de 2016, la Ley 909 de 2004, Decreto 734 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala que “*Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley*” y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que “*Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo*”.

Que, en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante definitiva en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 04, adscrito a la Dirección General ubicado en la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual de seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos (\$6.484.994) m/cte.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales del candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción y, previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web, tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Humana mediante comunicación con radicado No. 20252030412321 del 27 de agosto de 2025, certificó que la señora INGRID TATIANA MURCIA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] cumple con los requisitos y las competencias exigidas en la ley y el manual específico de funciones y de competencias laborales para ser nombrada y posesionada en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 04, adscrito a la Dirección General y ubicado en la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano.

Que, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, informó que la hoja de vida de la aspirante al cargo de asesor código 1020 grado 04 en Departamento Administrativo de la Función Pública, INGRID TATIANA MURCIA RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] fue publicada del 29/08/2025 9:34:45 al 01/09/2025 23:59:59 dando cumplimiento al Decreto 1083 de 16 de mayo de 2015.

Que para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 del 08 de enero de 2025.

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento ordinario. Nombrar con carácter ordinario a la señora INGRID TATIANA MURCIA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 04, adscrito a la Dirección General ubicado en la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$6.484.994) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponibilidad Presupuestal. Los costos que ocasione el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados para la vigencia del 2025, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 del 08 de enero de 2025, suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO. Notificación. Notificar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a la señora INGRID TATIANA MURCIA RODRÍGUEZ, al correo electrónico [REDACTED]

ARTÍCULO CUARTO. Comunicación. Comunicar a través del correo electrónico a la doctora MARIELA BARRAGÁN BELTRÁN, en su calidad de Directora General, al correo institucional mbarragan@funcionpublica.gov.co, a la Directora Técnica (E) LIVIA PATRICIA LEAL MALDONADO al correo institucional lleal@funcionpublica.gov.co, al Grupo de Gestión Administrativa, al correo institucional gestionadministrativa@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana, al correo institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los tres (03) días del mes de septiembre de 2025.


Mariela Barragán Beltrán
Directora General

Proyectó: Giomar Salcedo Fajardo

Revisó: Julio Castellanos Quintero
Livia Patricia Leal Maldonado
Robertson Alvarado Camacho

Aprobó: José Albeiro Rodríguez Ocampo